



Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-80/2021-INC-1.

INCIDENTISTA: SIMÓN TABAL RIVERA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO,
VERACRUZ

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIO: JEZREEL ARENAS CAMARILLO

COLABORÓ: LIBERTAD ROSAS GÓMEZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a cinco de junio de dos mil veintiuno.¹

Resolución incidental que declara **fundado** el presente incidente de incumplimiento de la sentencia dictada el trece de abril en el juicio TEV-JDC-80/2021, por parte del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz.

ANTECEDENTES

I. De las constancias que obran en autos se advierte lo siguiente:

1. Sentencia del juicio ciudadano. El trece de abril, este Tribunal Electoral resolvió el juicio ciudadano citado, al tenor de lo siguiente:

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la anualidad mencionada, salvo que se exprese año diverso.

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-80/2021-INC-1**

PRIMERO. Se declara inoperante el agravio hecho valer por el actor respecto del pago de aguinaldo correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO. Se declara fundado el agravio hecho valer por el actor consistente en el pago de las remuneraciones correspondientes al ejercicio fiscal dos mil veintiuno en los términos de las consideraciones QUINTA y SEXTA de la presente sentencia.

TERCERO. Se ordena al Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz que proceda presupuestar para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno a todas las personas que fungen como agentes y subagentes, en términos del apartado de efectos de la presente sentencia.

CUARTO. Se impone al Presidente Municipal, Síndica y Regidora Única del Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz; una multa en términos del apartado medidas de apremio

QUINTO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de Veracruz inscribir la presente sanción en el Catálogo de Sujetos Sancionados del índice de este órgano jurisdiccional.

2. Notificación de la sentencia. El catorce de abril, fue notificado de la sentencia en comento la incidentista, y el Ayuntamiento de Jalcomulco, Veracruz respectivamente.

Del presente Incidente de incumplimiento de sentencia.

3. Apertura del cuaderno incidental INC-1. El trece de mayo, Simón Tabal Rivera promovió el presente incidente de incumplimiento de sentencia. El mismo día, la Magistrada Presidenta ordenó integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia y registrarse en el libro de gobierno con la clave TEV-JDC-80/2021-INC-1, y turnarlo a la ponencia del Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, por haber fungido como Instructor y Ponente en el juicio principal.